



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 11 de septiembre de 2020.

Proceso Ejecutivo Singular Rad. 2014-00114-00.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante: JOSÉ MENDOZA PÉREZ.
Demandado: OLGA MAYORIANO DÍAZ.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que se haya debidamente embargado, secuestrado y avaluado el bien inmueble objeto de esta litis, tal y como lo indica el artículo 448 del C.G.P. y, por considerarlo legal y procedente, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese el día 30 de noviembre de 2020 a las 02:30 P.M., como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado en este proceso, identificado con matrícula inmobiliaria No. 144-11205, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú - Córdoba, ubicado en la zona urbana, de Chinú, Córdoba, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G. del P., y previa consignación del porcentaje legal, esto es, del cuarenta por ciento (40%) del avalúo (artículo 451 del C.G. del P). Adviértase a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado.

El bien inmueble está avaluado en la suma de \$89.935.500.00

SEGUNDO: Tener como base de la licitación la suma de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$62'954.850.00) que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 448 del C.G. del P.

Tal como lo ordena el artículo 450 del C.G. del P., publíquese este aviso por una sola vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación en la ciudad, como el NUEVO SIGLO, EL UNIVERSAL y/o EL MERIDIANO DE SUCRE y en una emisora local. Una copia informal de la página del diario, el certificado del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión, y el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para esta diligencia, se agregarán al expediente, antes de dar inicio a la subasta.

Entréguese copias de este aviso al ejecutante para su publicación. Déjese en el expediente las constancias del caso.

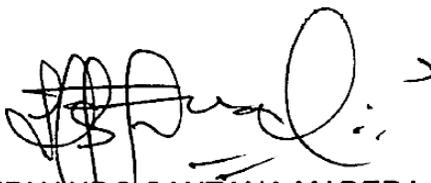


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



HERNANDO SANTANA MADERA

Radicación No. : 704734089001 - 2014-00114-00

JLGT